

**EL PANORAMA INTERNACIONAL DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824: EUROPA
Y ESTADOS UNIDOS FRENTE A LA INSTAURACIÓN DE LA REPÚBLICA
MEXICANA**

**THE INTERNATIONAL SCENARIO OF THE CONSTITUTION OF 1824:
EUROPE AND THE UNITED STATES FACING DE ESTABLISHMENT OF
THE MEXICAN REPUBLIC**

Raúl FIGUEROA ESQUER
Instituto Tecnológico Autónomo de México
figueroa@itam.mx
<https://orcid.org/0000-0002-7363-6830>

Víctor VILLAVICENCIO NAVARRO
Instituto Tecnológico Autónomo de México
victor.villavicencio@itam.mx
<https://orcid.org/0000-0002-3208-9340>

Fecha de recepción: 9 de septiembre de 2024

Fecha de aceptación: 29 de julio de 2024

Resumen:

El artículo presenta un panorama general de la situación que prevalecía en Europa, haciendo hincapié en España, al tiempo que el Congreso Constituyente mexicano de 1824 se encontraba en funciones. De igual forma, describe la primera misión de Joel Roberts Poinsett en México, como agente informal de los Estados Unidos de América, y revisa el origen de la Doctrina Monroe, su declaración, contenido y alcances. El trabajo culmina con el reconocimiento de la independencia mexicana por parte de la Gran Bretaña. La intención es justipreciar el papel desarrollado por las circunstancias internacionales en la instauración del republicanismo, en su versión federalista, como forma de gobierno en México.

Summary:

The paper presents an overview of the situation prevailing in Europe, with emphasis on Spain, at the time the Mexican 1824 Constituent Congress was in office. It also describes the first mission of Joel Roberts Poinsett in Mexico, as an informal agent of the United States of America, and reviews the origin of the

Monroe Doctrine, its declaration, content, and scope. The paper culminates with the recognition of Mexican independence by Great Britain. The intention is to appreciate the role played by international circumstances in the establishment of federal republicanism as a form of government in Mexico.

Palabras clave: México, Europa, Santa Alianza, Estados Unidos, Constitución de 1824.

Keywords: Mexico, Europe, Holy Alliance, United States, Constitution of 1824.

I. Introducción

En el marco de los doscientos años de la expedición del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y de la promulgación de la Constitución Federal de 1824, han proliferado encuentros, reuniones y producciones académicas en las que ha prevalecido una visión estrictamente jurídica sobre la primera Carta Magna mexicana. Así, hemos tenido oportunidad de escuchar debates sobre las teorías constitucionalistas de las que bebieron los diputados constituyentes de 1824, sobre las influencias que se dejan ver en el diseño constitucional que elaboraron y sobre las características específicas del republicanism federal que quedó establecido y con el cual el país echó andar su segundo ensayo político luego de conseguir su independencia.

Sin negar la validez, riqueza y utilidad de dichos estudios y acercamientos, proponemos en este trabajo enfocar la atención en las circunstancias externas que rodeaban a México en los inicios de la tercera década del siglo XIX. De modo que, con la mirada puesta en los acontecimientos que sucedían en Europa, donde un nuevo sistema internacional tomaba forma y se ponía en marcha, así como en los Estados Unidos, con el envío de un agente informal a México para explorar la conveniencia de establecer relaciones diplomáticas y con su estrategia de alejamiento del Viejo Continente para convertirse en el garante de la autonomía política de los nuevos países de América frente a las potenciales amenazas europeas, en este artículo proponemos que el panorama internacional presentó dificultades considerables, que contribuyeron de manera contundente en la instauración del republicanism como la forma de gobierno que más convenía a México para salir adelante de las problemáticas del momento.

Como se verá, el acontecer europeo del primer cuarto del siglo antepasado, así como la actitud y pretensiones estadounidenses, con el éxito político y económico que comenzaban a

perfiar, fueron factores insoslayables que los miembros del Congreso Constituyente debieron considerar al momento de definir el acuerdo político que quedó plasmado en la Constitución de 1824.

II. Santa Alianza y Sistema Metternich

La organización internacional llamada “Santa Alianza” fue obra personal del zar Alejandro I de Rusia. Durante el desarrollo del Congreso de Viena (1814-1815), en el que las Grandes Potencias vencedoras de Napoleón se propusieron establecer un nuevo orden internacional, el autócrata de todas las Rusias estaba bajo la influencia del pietismo de la baronesa alemana Julia de Krüdener, quien no se cansaba de alabarlo y reconocerlo como “el salvador de Europa”. Para el pietismo alemán “el individualismo místico coexistía con entera sumisión al absolutismo laico”.¹ Dicha inspiración se plasmó el 14 de septiembre de 1815, cuando los soberanos de Rusia, Prusia y Austria firmaron el Tratado de la Santa Alianza, comprometiéndose a prestarse mutuo apoyo en cualquier ocasión como miembros de una misma nación cristiana. Varios periodistas de la época comentaron con ironía que Dios, en su divina sabiduría, tendría que ver con desconfianza la unión de un zar ortodoxo, un rey protestante y un emperador católico. Por diversas razones, tanto los Estados Pontificios, como el Imperio Otomano, jamás formarían parte de dicha organización.²

Lo cierto es que, para 1815, iniciar un documento internacional con las palabras “En el nombre de la Muy Santa e Indivisible Trinidad” resultaba, como mínimo, obsoleto. El canciller austriaco Clemente de Metternich consideró el texto como “un documento vacío y sonoro”;³ otros historiadores lo han calificado como “campanudo y vacío” o “tonante nada”. Pero no fue sino hasta 1818 que aquél mostraría a los mismos integrantes de la coalición las nuevas posibilidades que en la esfera europea ofrecía el concepto de relaciones entre soberanos y sus pueblos.

¹ VICENS VIVES, Jaime, *Historia general moderna: del renacimiento a la crisis del Siglo XX*, Vicens-Vives, Barcelona, 1981, p. 335.

² “Texto de Acta de la Santa Alianza”, en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria y José Urbano Martínez Carreras, *Análisis y comentarios de textos históricos*, Madrid, Alhambra, t. II, 1978, p. 233.

³ POTEMKIN, Vladimir Petrovich, *et al.*, *Historia de la diplomacia*, trad. por José Laín, t. I: “De la Antigüedad a la guerra franco-prusiana”, México, Grijalbo, 1967, p. 395.

Fue Metternich, pues, quien transformó a la Santa Alianza en una realidad práctica. Al igual que Alejandro I, reconocía y era hostil a la persistencia de un espíritu revolucionario en distintos estados europeos, así como al surgimiento del nacionalismo, particularmente al principio de que a cada pueblo le correspondía un Estado. Estando al frente de la cancillería de un imperio multinacional, al igual que el ruso, resulta obvio que el canciller fuese opuesto a las ideas nacionalistas.

El Sistema Metternich se rigió por dos principios. El primero lo constituye la doble legitimidad, de origen y de ejercicio: “Si un Estado rompía moral o materialmente el orden establecido en Europa, era deber y derecho de los demás príncipes restablecer la normalidad vulnerada, ya por un monarca, ya por sus súbditos”.⁴ De aquí se desprendía el segundo principio: legitimar la intervención, base de la política europea hasta 1824 y nervio del Sistema Metternich.

De gran importancia fue el establecimiento de un instrumento práctico, que fue la realización periódica de conferencias para analizar la situación de los diversos estados del continente.⁵ El sistema de celebración de conferencias se mantuvo vigente entre 1818 y 1822. En dichas reuniones se tomaron medidas de la mayor relevancia con el fin de reprimir las inquietudes liberales y nacionalistas.

Tuvieron lugar cinco congresos en los que participaron los representantes de la Pentarquía, compuesta por Gran Bretaña, Francia, Rusia, Austria y Prusia, resultado del Congreso de Viena. En Aquisgrán, entre septiembre y noviembre de 1818, Francia obtuvo la evacuación de su territorio de los ejércitos aliados de ocupación y por ende recuperó la plena soberanía. Aquí tomó forma la Quíntuple Alianza y hubo una declaración a favor de la intervención en los asuntos internos de otros países; Gran Bretaña vio con mucho recelo esta posición. Sobre este congreso comenta Potemkin: “Alejandro I lanzó la idea de la creación de algo así como un arcópagos europeo que se reuniría regularmente en congresos periódicos para examinar los asuntos del día, los delegados británicos, Castlereagh y Wellington se opusieron enérgicamente”.⁶ Sin embargo, terminaron por aceptar la idea de la Quíntuple Alianza.

⁴ VICENS VIVES, *op. cit.*, p. 336.

⁵ Los historiadores que estudian este período utilizan indistintamente los nombres de conferencia y congreso.

⁶ POTEKIN, *op. cit.*, p. 396.

En Carlsbad, en agosto de 1819, se tomaron acuerdos contra los movimientos liberales alemanes por iniciativa de Metternich. En Troppau, en octubre de 1820, se analizaron las revoluciones liberales mediterráneas en España y Nápoles. En este último reino, Metternich propuso la intervención, de nuevo con la condena y oposición de Gran Bretaña. Sobre el caso de España, sin embargo, no llegaron a acuerdo alguno. Según Potemkin, esta conferencia continuó en Laibach en enero de 1821. Aquí se aprobó la intervención de Austria en el norte de Italia, y de Rusia en Europa central, contra los movimientos liberales y nacionalistas, resoluciones ante las cuales volvió a protestar Gran Bretaña. Las reuniones en Troppau y Laibach demostraron patentemente la desconfianza británica hacia las potencias de la Santa Alianza e hicieron evidentes las diferencias que separarían a Rusia de Austria frente el proceso de independencia de Grecia y la cuestión de Oriente.⁷ Es momento de ocuparnos de los acontecimientos españoles.

III. El Trienio Constitucional en España

La sublevación del teniente coronel Rafael del Riego tuvo lugar el 1 de enero de 1820 en Las Cabezas de San Juan, municipio del sur de la provincia de Sevilla. El movimiento proclamó la Constitución de 1812 y, después de una primera etapa dubitativa, obtuvo la adhesión de fuerzas militares de diversas ciudades españolas, como La Coruña, Zaragoza, Barcelona, Pamplona, Murcia y Cádiz, entre otras. Fernando VII, coaccionado por estas insurrecciones, anunció por medio de un famoso manifiesto: “Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional”.⁸

En Madrid había un ambiente de algarabía y se formó un gobierno llamado “de los presidiarios”, pues la mayor parte de ellos pasaron de las cárceles políticas a ocupar los diferentes ministerios. Sin embargo, pronto surgieron divisiones que se mantendrán hasta el final del Trienio. Contó con ocho gabinetes,⁹ los cuatro primeros fueron presididos por los que se

⁷ KINDER, Hermann y Werner Hilgerman, *Atlas histórico mundial*, 9a. ed., trad. de Carlos Martín Álvarez y Antón Dietrich Arenas, Madrid, Istmo, 1980, p. 47.

⁸ En este primer apartado seguimos, con pequeñas variaciones la obra de FUENTES, Juan Francisco, *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868)*, Madrid, Síntesis, 2007, pp. 50-71. En su apéndice documental número 6 reproduce la «Proclama de Fernando VII restableciendo la Constitución de Cádiz “Marchemos francamente, y Yo primero...”», pp. 295-297.

⁹ Utilizamos el término “gabinetes”, ya que no existió la figura del Presidente del Consejo de Ministros sino hasta el fallecimiento de Fernando VII.

llamaban *moderados* y sólo hasta el quinto fue encabezado por los *exaltados*. Estas divisiones políticas influyeron mucho en la marcha y en el fracaso del régimen constitucional. Ciertamente, en algunos puntos ambas facciones estaban por completo de acuerdo, como en lo referente a la desamortización de los bienes del clero regular, que algunos políticos también creyeron que debía extenderse a todos los bienes propiedad del clero secular; en la libertad de prensa, que se usó probablemente hasta el exceso; en la abolición del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, etc. Por otro lado, los moderados, aun cuando varios de ellos habían participado en la elaboración de la Constitución de Cádiz, consideraban ahora que debía ser modificada, con la inclusión de una cámara alta, es decir, el Senado. En contraste, los exaltados querían cambios rápidos que transformaran la política, la sociedad y la economía peninsular.

Además de la prensa, sobre todo la que sostenía los principios constitucionales, florecieron a la vez las Sociedades Patrióticas,¹⁰ así como la masonería y “La Comunería”, que tal vez haya sido su versión más extrema.¹¹ Riego fue convertido en todo un símbolo y elevado al grado de general, por más que las autoridades constitucionales trataron de restarle poder, ya enviándolo a Galicia, ya a Zaragoza, con comisiones de escasa trascendencia. Sin embargo, el símbolo se volvió mito y tuvo su propio himno, que hasta la fecha es considerado un ícono del progresismo e incluso de la República. Su figura, su aplomo y el hecho de haber demostrado ser un valiente defensor de la Constitución le valió ser el representante máximo de los liberales. Además, en la logia masónica en que militaba, recibió el significativo nombre de “Washington”.

La base social de los moderados se componía de “clases propietarias y medias: burguesía, aristocracia terrateniente, clases medias profesionales...”.¹² Mientras que, para los exaltados, el régimen, apoyándose en las Sociedades Patrióticas, debía acercar “el espíritu de la Constitución a las clases populares como forma de integrarlas en una gran alianza con las clases medias y el

¹⁰ La exhaustiva investigación de Alberto Gil Novales sigue siendo insuperada como un estudio profundo del funcionamiento de dichas organizaciones políticas y todos sus avatares. GIL NOVALES, Alberto, *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos, 1975. Se trata de dos gruesos tomos que arrojan 1,290 páginas.

¹¹ El nombre hacía alusión a la rebelión de las comunidades de Castilla ocurrida en 1520 y 1522, comandada por Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado, contra el absolutismo de Carlos I de España. Fueron vencidos en la batalla de Villalar.

¹² FUENTES, Juan Francisco, *op. cit.*, p. 57.

ejército constitucional, que debía hacer posible el definitivo triunfo de una revolución seriamente amenazada por sus enemigos interiores y exteriores”.¹³

Los liberales no pudieron atraerse a los campesinos, pues éstos estaban acostumbrados a pagar el diezmo en especie, mientras que ahora se les exigía el pago en metálico. Además de este motivo de rechazo al régimen constitucional, estaba la presencia del clero rural, muy influyente sobre todo en ciertas regiones de Castilla, Navarra, Cataluña y las provincias vascongadas.

El desarrollo político estuvo lleno de acontecimientos, como la famosa “Coletilla” que agregó Fernando VII al discurso de la Corona, denunciando, según él, los “ultrajes” que diariamente recibía su persona, lo que fue el preámbulo para el cambio de gabinete. Poco después, el rey intentó imponerse al gobierno de una forma más descarada, dando lugar a los sucesos de la noche entre el 6 y el 7 de julio de 1822. La Guardia Real, teniendo por epicentro el propio Palacio Real de Madrid, se enfrentó a las fuerzas del Ayuntamiento y de la Milicia Popular, en un fallido golpe de estado propiciado por el monarca. Lo anterior desembocó en la formación de un gabinete exaltado, que tomó posesión el 5 de agosto de 1822. En estas circunstancias, el régimen liberal parecía consolidarse, por supuesto con la oposición cada vez más clara de Fernando, pero faltaba la intervención de las potencias de la Europa reaccionaria.

IV. El Congreso de Verona

Fue el más importante y el último de la “época de los Congresos” (1818-1824), solamente superado por el Congreso de Viena.¹⁴ Tuvo lugar en esa ciudad de la región del Véneto, del 20 de octubre al 14 de diciembre de 1822, y “colocó la cuestión española en el centro de la diplomacia de las grandes potencias”.¹⁵ Asistieron los cancilleres de Austria, Metternich; de

¹³ *Ibidem*, p. 58.

¹⁴ Desde aquí nos basamos en el excelente artículo de TORRE DEL RÍO, Rosario, “El falso tratado secreto de Verona de 1822”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 33, 2011, pp. 284-293.

¹⁵ *Ibidem*, p. 285.

Rusia, Nesselrode; de Prusia, Bernstorff; y de Francia, Chateaubriand. Gran Bretaña estaba representada por el duque de Wellington.¹⁶

La historiografía europea, principalmente británica, austriaca y francesa, y la norteamericana de los siglos xx y xxi, han demostrado que es falso que se hubiese escrito un “Tratado Secreto de Verona”, firmado el 22 de noviembre de 1822, como lo afirmaron varios historiadores españoles de los siglos xix y xx. Por medio de este supuesto pacto, las Grandes Potencias, Austria, Rusia y Prusia, encomendaban a Francia la intervención en España.¹⁷

Esta falsedad fue obra de los periódicos británicos, destacando el *Morning Chronicle*, y así fue que, con un texto apócrifo, se conoció en Estados Unidos y en América Latina. Por ejemplo, en la célebre sesión del Congreso Constituyente mexicano, del 13 de diciembre de 1823, Servando Teresa de Mier afirmó: “Lo cierto es que el Duque de Angulema ha pronunciado, que sojuzgada España, la Francia expedicionará contra la América, y ya se sabe que México es la niña codiciada”.¹⁸ Rosario de la Torre señala: “La historia de la falsificación periodística comenzó en Londres, donde la actitud de las tres grandes potencias absolutistas (es decir, Rusia, Prusia y Austria) hacia España estaba causando preocupación en el gobierno liberal británico y en la prensa, también liberal”.¹⁹ Como era de esperarse, las notas diplomáticas de los miembros de la Santa Alianza urgiendo al gobierno constitucional español a dar marcha atrás a sus medidas más revolucionarias y obedecer a Fernando vii, provocaron una tremenda indignación popular en Gran Bretaña.

En ese marco surgió la idea de que Francia podría invadir España con el patrocinio de las tres grandes potencias absolutistas y los periódicos británicos se pusieron a especular sobre lo que podría ocurrir. Destaca, como ya se dijo, el *Morning Chronicle*, que fue el más persistente con sus conjeturas diarias sobre los futuros acontecimientos.²⁰ Durante abril y mayo de 1823, dicho periódico informó erróneamente de “una concentración enorme” de tropas rusas

¹⁶ POTEKIN, *op. cit.*, p. 399.

¹⁷ TORRE DEL RÍO, *op. cit.*, pp. 284-285. La autora realiza una crítica devastadora a la historiografía española de los siglos xx y xxi, la cual no hizo más que repetir lo que erróneamente asentaron en el siglo xix el marqués de Miraflores y Antonio Pirala.

¹⁸ Ignoramos sobre qué fuente se basó el padre Mier para semejante declaración, la cual se encuentra en la “Profecía del Doctor Mier sobre la Federación Mexicana”, en O’GORMAN, Edmundo, *Antología del pensamiento político americano. Fray Servando Teresa de Mier*. Selección, notas y pról. de..., México, UNAM, Imprenta Universitaria, 1945, p. 139.

¹⁹ TORRE DEL RÍO, *op. cit.*, p. 286.

²⁰ *Idem*.

“reunidas de acuerdo al compromiso de Verona” y afirmó que la determinación del gobierno francés de intervenir en España era “una prueba, equivalente a una certidumbre moral, de la existencia de un entendimiento, un compromiso específico de cooperación y un organizado plan de expoliación entre ese partido y los miembros de la Santa Alianza”.²¹

El caso es que, el 7 de abril de 1823, un ejército francés de unos 90,000 hombres, los llamados “Cien Mil Hijos de San Luis”, atravesó la frontera de España.²² Cuando en el mes de mayo resultó evidente que no le estaba llegando a Francia ninguna ayuda militar desde el exterior, un no identificado corresponsal del citado diario inglés envió muy oportunamente a su redacción en Londres el texto del supuesto tratado secreto de Verona, que el periódico publicó en inglés el 11 de junio.²³

En 1834 el documento fue perpetuado tanto en la historiografía norteamericana como en la historiografía española. En la norteamericana lo reprodujo Jonathan Elliot²⁴ y su influencia, como veremos más adelante, se dejó sentir en las razones que llevaron al gobierno estadounidense a proclamar la Doctrina Monroe; en la historiografía española, por su parte, el responsable fue el marqués de Miraflores.²⁵ Una década después, en 1844, el diario *Le National* de París retomó el asunto, expresando sus dudas acerca de la autenticidad del tratado secreto. Chateaubriand escribió entonces al director del periódico, agradeciéndole por dudar de la autenticidad del documento y afirmando: “No sé si existe ese documento, pero estoy seguro de que nunca he firmado ningún tratado secreto de Verona”.²⁶ A pesar de este contundente aserto, el falso “tratado secreto” se consagró como un hecho histórico entre los historiadores.

²¹ *Ibidem*, p. 287.

²² “El propio Luis XVIII anunció solemnemente su decisión al Parlamento francés: ‘Cien mil franceses, mandados por un príncipe de mi familia [duque de Angulema] están preparados para partir invocando al Dios de San Luis, con el objeto de [...] preservar a aquel viejo reino de su ruina y reconciliarlo con Europa’”. FUENTES, *op. cit.*, p. 69.

²³ TORRE DEL RÍO, *op. cit.*, p. 287.

²⁴ ELLIOT, Jonathan, *The American diplomatic code embracing a Collection of treaties and conventions between the United States and foreign Powers from 1778 to 1834*, Washington, Printed by J. Elliot, vol. II, 1834, p. 179.

²⁵ TORRE DEL RÍO, *op. cit.* p. 288. MIRAFLORES, Manuel Pando Fernández de Pinedo, marqués de, *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos sobre la Revolución en España*, Londres, Oficina de Ricardo Taylor, vol. II, 1834, pp. 97-99.

²⁶ *Ibidem*, pp. 288-289.

¿Qué pasó en realidad? A punto de finalizar el Congreso de Verona, “el 18 de noviembre de 1822, a través de un *procès verbal*,²⁷ Austria, Rusia y Prusia se comprometieron en secreto a ayudar a Francia si ésta decidía a atacar a España, exclusivamente en tres casos: 1) si España atacaba directamente a Francia; 2) si el rey de España era desposeído del trono o si corría peligro su vida o la de los otros miembros de su familia; y 3) si se producía cualquier cambio en la línea de sucesión de la familia real española”.²⁸

Finalizada la reunión, ya con el acuerdo definido entre las potencias continentales, Gran Bretaña intentó minimizar los peligros potenciales para sus intereses que la intervención francesa en España podría acarrearle. Por ello, en la comunicación de George Canning al gobierno francés, de abril de 1823, le expresó que no se opondría a la campaña francesa en España, siempre que Francia se sujetara a tres condiciones: “1) si las tropas francesas salían de España tan pronto como alcanzasen sus objetivos; 2) si Francia se abstenía de cualquier interferencia en los asuntos internos de Portugal, algo que Gran Bretaña había prometido defender; y 3) si Francia no hacía ningún intento de ayudar a España a recuperar su imperio colonial en América”. El gobierno francés accedió a las condiciones de Gran Bretaña y marchó sobre España sin que se cumplieran las condiciones de las tres potencias absolutistas para contar con su apoyo.²⁹

Lógicamente, no hubo referencia alguna a la Santa Alianza en la proclama del duque de Angulema al iniciar su campaña española. “París no justificaría formalmente la intervención de su ejército en España ni en el marco de acuerdos de la Santa Alianza ni en nombre de su seguridad nacional, sino como respuesta del primero de los Borbones (o sea Luis XVIII) a las peticiones de ayuda de un primo en apuros: Fernando VII, reeditando así, en la práctica, un *pacto de familia* que no gustó nada en Londres”.³⁰

El diplomático, político, e historiador francés Louis-Pierre-Édouard Bignon fue tal vez el único capaz de comprender que Austria no deseaba una intervención armada de la Santa Alianza en España “por consideración a sus intereses italianos; que, por razones inversas, Rusia

²⁷ “De manera general un *procès verbal* es un acto jurídico escrito que transcribe declaraciones o situaciones. Como pasa generalmente con los términos del mundo de la Ciencia y del Derecho, el término *procès verbal* debe ser entendido en su sentido culto, no corriente; en este caso, verbal no significa ‘verbalizado’, ‘pronunciado en voz alta’, sino ‘anotado’ ya que *verbal* viene del latín ‘verbum’, palabra”. *Ibidem*, p. 292, nota 21.

²⁸ *Ibidem*, p. 291.

²⁹ *Idem*.

³⁰ *Idem*.

buscaría la intervención internacional en la confianza de poder comprometer a una Austria que la estaba frenando en los Balcanes; y que Gran Bretaña no podía aceptar una intervención de los gobiernos de San Petersburgo, Viena y Berlín en la Península Ibérica. Demostrando un excelente conocimiento de lo que estaba pasando, Bignon consideró que el Congreso de Verona estaba siendo la tumba de la Santa Alianza”.³¹ Este asunto ha sido confirmado a cabalidad por la historiografía de los siglos xx y xxi.

V. Fin del Trienio Constitucional

Ahora bien, en este punto es pertinente preguntarnos ¿Qué pasó con Fernando VII y el Gobierno Constitucional? Todavía el 1 de marzo de 1823, un mes antes de iniciarse la invasión francesa, hubo nueva inauguración de las Cortes, esta vez ordinarias, en Madrid. No hicieron más que preparar el viaje de Fernando VII, la familia real y las mismas Cortes a Sevilla. El viaje, o la huida, comenzó el 20 de marzo y duró 22 días. El 23 de abril las Cortes reanudaron sus sesiones en Sevilla. Agustín Canga Argüelles pronunció un sentido discurso en el que habló del peligro en que se encontraba el país por la invasión de Angulema. Al día siguiente, presionado, Fernando VII declaró la guerra a Francia.³²

El 11 de junio las Cortes huyeron hacia Cádiz, aunque con la resistencia de Fernando VII a acompañarlas. Por la propuesta parlamentaria de Antonio Alcalá Galiano, el mismo día las Cortes declararon al rey “mentalmente inhabilitado para desempeñar el poder”,³³ acto que el monarca nunca perdonaría. Los miembros de las Cortes procedieron entonces al nombramiento de una Regencia, una medida que, a pesar de haber “cobrado ante la posteridad fama de revolucionaria, no lo fue, en realidad, por tardía y por inconstante; los diputados no tardarían en desdeñarse”. La marcha a Cádiz se produjo el 12 de junio, al día siguiente tuvo lugar “una explosión de violencia primitiva” de las clases bajas sevillanas, manipuladas por el alto estamento

³¹ Ibidem, ps. 291-292. BIGNON, Louis-Pierre-Édouard, *Les cabinets et les peuples depuis 1815 jusqu' à la fin de 1822*, Troisième édition, Paris, Déchet Aimé Libraire-Éditeur, 1823. Citado por TORRE DEL RÍO, *op. cit.*, p. 292, nota 22. Sin lugar a dudas, este libro tuvo una trascendencia inmediata en la España del Trienio Constitucional, tal como la demuestra la traducción siguiente: *Los gabinetes y los pueblos desde 1815 hasta fines de 1822, obra escrita por Mr...*, traducida al castellano por dos amantes de la libertad, Madrid, Imprenta de don Eusebio Álvarez, 1823. Citado por GIL NOVALES, *Las sociedades patrióticas...* *op. cit.*, p. 1082.

³² GIL NOVALES, Alberto, *El Trienio liberal (1820-1823)*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 57-58.

³³ FUENTES, *op. cit.*, p. 70.

“servil”, es decir, los partidarios de la monarquía absoluta.³⁴ A ésta se le conoce como la “Jornada de San Antonio”. Las Cortes reanudaron sus sesiones en Cádiz el 15 de junio con muchos diputados ausentes. Además de lamentar la situación del país, se ocuparon de pensar si era posible la defensa y los medios para llevarla a cabo.

En la noche del 30 al 31 de agosto las tropas francesas asaltaron y tomaron el Fuerte de El Trocadero: “fasto borbónico muy pregonado, que añadir a las glorias napoleónicas. El 20 de septiembre se perdía también el Fuerte de Santi-Petri, y ya la resistencia era imposible”.³⁵

El 15 de septiembre había sido hecho prisionero el general Rafael del Riego, el único militar que había intentado la defensa con seriedad, pero no pudo hacer nada frente al entreguismo de la mayoría de los demás generales. Éstos buscaban su reacomodo y el desmoronamiento del ejército que había apoyado la Constitución. El 30 de septiembre las Cortes devolvieron la soberanía a Fernando VII, quien, antes de trasladarse al Puerto de Santa María, en la otra orilla de la Bahía de Cádiz, dio un decreto generoso de perdón y olvido, y del respeto del personal y los cargos que habían desempeñado funciones civiles y militares durante el Trienio Constitucional. Al día siguiente, 1 de octubre de 1823, ya libre, otorgó otro decreto de signo contrario, con el cual comenzó la represión cruel, ciega y vengativa de parte del rey felón. “Lejos quedaba la monarquía moderada, que buscaban los franceses y parte de sus amigos españoles”.³⁶

Hasta 1828, la presencia militar francesa sirvió para mitigar la represión fernandista, “pero su acción no pudo determinar, pese a todos los consejos, las grandes líneas de la política. Muchos españoles tomaron el doloroso camino del exilio, mientras Riego, símbolo de toda una época, era ahorcado ante una multitud silenciosa y estupefacta el 7 de noviembre de 1823 en la Plaza de la Cebada de Madrid”.³⁷ El rey llegaría a la capital española una semana más tarde.

La represión haría caer también a otros destacados liberales, como Francisco Abad Moreno, conocido como “El Chaleco”, y Juan Martín Díez, “El Empecinado”, ambos ahorcados

³⁴ GIL NOVALES, *El Trienio liberal, op. cit.*, p. 58.

³⁵ *Idem*.

³⁶ *Ibidem*, pp. 58-59.

³⁷ *Ibidem*, p. 58. Don Alberto, en un esfuerzo por combatir la imagen denigratoria que ha hecho de Rafael del Riego la derecha española desde el siglo XIX hasta el presente, nos aclara: “Numeroso público presencié el espectáculo, y guardó un sobrecogedor silencio. La multitud gritadora pertenece a una leyenda posterior, o por lo menos no se encuentra en las versiones coetáneas del magnicidio”. GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*, dirigido y redactado por..., Madrid, Ediciones El Museo Universal, 1991, p. 563.

en 1825, terminando abiertamente con los liberales de signo popular. Por otra parte, desde finales de 1823, los dirigentes del Trienio, burgueses, comerciantes, altos cargos militares, periodistas e intelectuales, se exiliaron en Londres. La fama y la memoria del Trienio estarían siempre presentes a lo largo de la “Década Ominosa”, renaciendo con fuerza en 1833, a la muerte del monarca. Pasemos ahora a analizar las circunstancias del continente americano.

VI. Joel Roberts Poinsett y su primera estancia en México

La actitud general de los Estados Unidos frente a los procesos de independencia de los territorios españoles en América había sido la de un espectador neutral, pero que miraba con muy buenos ojos los resultados pues le ayudarían a la expansión de sus actividades comerciales, su territorio y sus instituciones políticas. En este sentido, desde su lugar en la cámara, el congresista estadounidense Henry Clay mostró simpatía por las luchas independentistas hispanoamericanas e inclusive impulsó una iniciativa para convencer a su gobierno de apoyarlas. Pero no fue sino hasta consumados dichos procesos, en marzo de 1821, que el presidente James Monroe anunció la disposición de otorgar el reconocimiento a Chile, Colombia, Perú y La Plata. En el caso mexicano, la instauración del gobierno monárquico encabezado por Agustín de Iturbide provocó cautela por parte de la Casa Blanca.³⁸

Fue hasta el verano del año siguiente que Monroe tomó la decisión de nombrar como su agente no oficial en México a Joel Roberts Poinsett. Se trata de un personaje sumamente interesante. Descendiente de calvinistas franceses que se habían establecido a mediados del siglo XVIII en Carolina del Sur, era un hombre educado, cosmopolita, férreo admirador del progreso y las revoluciones hispanoamericanas, con una visión muy negativa sobre Inglaterra y España, y firme creyente de formar parte del pueblo elegido para esparcir la democracia en el mundo. Él se entendía a sí mismo como un emisario de la democracia estadounidense.³⁹

Poinsett fue cónsul en Buenos Aires en 1810 y, al año siguiente, fue el primer diplomático acreditado ante la Junta chilena, donde animó a conseguir la independencia del dominio español e inclusive colaboró en la redacción de una constitución, basada en la de Estados Unidos. Fue

³⁸ VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, t. I: “México y el expansionismo norteamericano”, México, El Colegio de México, Senado de la República, 2000, pp. 35-37.

³⁹ MOYANO PAHISSA, Ángela, *México y Estados Unidos: orígenes de una relación, 1819-1861*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Querétaro, 2002, p. 39.

tal su nivel de involucramiento en la política local que en 1813 el gobierno chileno pidió su retiro. A su regreso a los Estados Unidos, Poinsett participó en las elecciones y ganó un lugar representando a Charleston en la legislatura de Carolina del Sur, entre 1816 y 1820. Al año siguiente, formó parte del congreso de los Estados Unidos como representante de su estado natal.⁴⁰

Fue entonces cuando Poinsett recibió el nombramiento de enviado especial en México por el presidente Monroe, misión que le encargó el Departamento de Estado. Es importante destacar una peculiaridad: no viajó a México como una representación oficial del gobierno estadounidense, parece inclusive que no le dispensaron cartas credenciales y es probable que las instrucciones que recibió fueron de palabra. Él, por supuesto, hizo uso de este carácter difuso de forma indistinta: a veces presentándose como enviado personal del presidente Monroe, otras veces como un simple viajero norteamericano.⁴¹ Lo cierto es que su misión consistió en reportar noticias detalladas a su gobierno sobre la situación de la monarquía mexicana y sobre las posibilidades de modificar la frontera del norte de manera favorable a los Estados Unidos. Es decir, cambiar lo establecido en el Tratado Adams-Onís (1819), de modo que Texas, Nuevo León, Coahuila, Sonora, las dos Californias y Nuevo México pasaran a formar parte de los dominios norteamericanos.⁴² Además, el tema de aminorar la presencia inglesa también estaba en su agenda, pues convenía a los intereses estadounidense prevenir un probable control del comercio mexicano por parte de los británicos.

Poinsett arribó a Veracruz el 18 de octubre de 1822. Antonio López de Santa Anna, entonces jefe de la guarnición del puerto, lo recibió con honores, pese a que Iturbide había girado instrucciones de evitar su desembarco.⁴³ Desde su llegada puso especial atención en cumplir la parte de su misión relativa a las actividades comerciales en México. Recabó información sobre alcabalas, aranceles, legislación comercial y transporte de mercancías. Notaría más tarde y también reportaría que la situación era poco alentadora, especialmente porque el bandidaje tenía

⁴⁰ FUENTES MARES, José, *Poinsett. Historia de una gran intriga*, México, Océano, 1984, pp. 22-29.

⁴¹ *Ibidem*, p. 54.

⁴² TERRAZAS Y BASANTE, Marcela, "Joel R. Poinsett, primer viajero-diplomático anglosajón en México", en *Secuencia*, México, Instituto Mora, núm. 20, 1991, p. 42.

⁴³ SERRANO GARCÍA, Juan Carlos, "El destino de dos naciones. Joel Poinsett y Lorenzo de Zavala en la instauración del federalismo y el rito de York en México, 1822-1830", Tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2019, pp. 30-31.

presencia en los caminos de Veracruz a la capital, así como en varios lugares más, y porque los gravámenes que el gobierno imponía al comercio aumentaban constantemente.⁴⁴

Santa Anna proveyó de una escolta a Poinsett para que iniciara su viaje hacia el centro del país. José Fuentes Mares afirma que resulta muy notorio que en esta primera visita a México Poinsett no vino a informar, sino a confirmar. Es decir, a corroborar los prejuicios que tenía sobre México, sobre la cultura hispana y, especialmente, sobre el elemento católico.⁴⁵ Es por ello que, en sus *Notas sobre México*,⁴⁶ escritas como resultado de este primer viaje, se leen expresiones enteramente negativas acerca de las circunstancias del país, particularmente sobre el gobierno de Iturbide.

De cualquier manera, la percepción del agente estadounidense sobre este último personaje se confirmaría pronto, pues durante su viaje recaudó quejas y testimonios relativos a “la conducta tiránica del emperador”.⁴⁷ Además, notó la inquietud política que subyacía en el ambiente mexicano, especialmente en el territorio por el cual atravesaba (Jalapa, Perote, Puebla), donde las inconformidades con el gobierno comenzaban a manifestarse en movilizaciones. Poinsett arribó a la Ciudad de México el 28 de octubre y solo tres días después, luego de descubrir tras una investigación exhaustiva que varios diputados conspiraban en su contra y hacerlos encarcelar, Iturbide disolvió el Congreso.⁴⁸ Naturalmente, este acontecimiento fue entendido por buena parte de la sociedad como un atentado en contra de la soberanía y la representación popular. Poinsett no fue la excepción y en sus *Notas* lo describió mordazmente como “la repentina y violenta disolución del congreso por orden de su Majestad Imperial, Agustín I”.⁴⁹

Un par de días más tarde, Poinsett visitó el convento de Santo Domingo para entrevistarse con algunos de los diputados que ahí se encontraban presos. Platicó con José María Fagoaga, Francisco Sánchez de Tagle y José Joaquín de Herrera. Es difícil saber qué fue exactamente lo que discutió con ellos, pero es fácil especular que los conminó a continuar

⁴⁴ TERRAZAS Y BASANTE, *op. cit.*, p. 42.

⁴⁵ FUENTES MARES, *op. cit.*, pp. 56-57.

⁴⁶ POINSETT, J. R., *Notes on Mexico, Made in the Autumn of 1822. Accompanied by an Historical Sketch on the Revolution, and Translation on Official Reports on the Present State of that Country*, London, John Miller, 1825. La primera edición de este libro fue hecha en Filadelfia, en 1822, sin que se diera a conocer el nombre del autor.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 30.

⁴⁸ ÁVILA, Alfredo, “El gobierno imperial de Agustín de Iturbide”, en FOWLER, Will (coord.), *Gobernantes mexicanos, I: 1821-1910*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 41-44.

⁴⁹ POINSETT, *op. cit.*, p. 85.

trabajando en contra de la monarquía iturbidista y que inclusive les ofreció apoyo por parte del gobierno estadounidense en caso de un eventual triunfo del republicanismo.⁵⁰

Finalmente, la mañana del 3 de noviembre de 1822, el agente estadounidense sostuvo un encuentro personal con Agustín de Iturbide. El emperador lo recibió con gran cortesía y, en una plática que duró media hora, le expresó modestamente que él había accedido con renuencia a la voluntad popular de hacerse emperador, sólo con el fin de evitar la miseria y la anarquía en el país; también expresó elogios a los Estados Unidos y sus instituciones, pero lamentó que éstas no se adecuaban a las circunstancias mexicanas. Es fácil imaginar la molestia que dichas palabras debieron causar en Poinsett, lo cual quedó de manifiesto en la descripción que hizo de la manera “arbitraria y tiránica” de ejercer el poder por parte de Iturbide y en la advertencia de que sería derribado del trono tan pronto le faltaran los medios materiales para mantener a sus allegados y al ejército en su favor: “Es una máxima de la historia, que probablemente será ilustrada nuevamente con este caso -aseguró-, que un gobierno que no está fundado en la opinión pública, sino establecido y apoyado por la corrupción y la violencia, no puede existir sin los medios para pagar a la soldadesca y mantener a sus pensionistas y partidarios”.⁵¹

Poinsett también dejó ver la insatisfacción que le causó darse cuenta de las acciones que el gobierno iturbidista tomaba para acercarse a la Gran Bretaña, cuyo reconocimiento, como veremos más adelante, tendría lugar más de dos años después, hasta el penúltimo día de 1824. Según él, se trataba de una actitud compartida por todos los gobiernos hispanoamericanos, quienes se mostraban ansiosos por establecer relaciones diplomáticas con los ingleses. “Temían al poder de aquella nación -señaló el norteamericano-, y están conscientes de que sus intereses comerciales requieren del apoyo de un buen grupo de industriales y comerciantes”. No podía más que lamentarse de que sólo tocarían migajas de dichas actividades a los Estados Unidos, pues las grandes ganancias serían para los británicos.⁵²

Una semana después de su entrevista con el emperador, Poinsett abandonó México. El 11 de noviembre salió de la capital con rumbo a Tampico, donde abordó una embarcación que lo llevó a La Habana y después de regreso a los Estados Unidos.⁵³ En sus informes al

⁵⁰ SERRANO GARCÍA, *op. cit.*, p. 34.

⁵¹ POINSETT, *op. cit.*, pp. 91-92.

⁵² *Ibidem*, p. 93.

⁵³ FUENTES MARES, *op. cit.*, p. 61.

Departamento de Estado criticó el desmedido poder de Agustín de Iturbide y subrayó el deseo de la población mexicana de establecer instituciones políticas representativas.⁵⁴

Es claro que estos reportes de Poinsett y sus reservas respecto a las circunstancias políticas de México fueron tomados muy en cuenta por el gobierno estadounidense, tanto así que en un principio aplazó el reconocimiento de su independencia.⁵⁵ No obstante, el regreso del norteamericano a su país había coincidido con la llegada a Washington, en diciembre de 1822, de José Manuel Zozaya, enviado por el gobierno de Iturbide como ministro oficial. El presidente Monroe decidió recibirlo y con ello extender oficialmente el ansiado reconocimiento antes de que terminara el año.⁵⁶ La estancia del agente diplomático mexicano, sin embargo, duraría poco menos de seis meses, los cuales le bastaron para constatar el sentimiento de superioridad norteamericano, el orgullo con que miraban sus instituciones republicanas y sus patentes deseos de expansionismo territorial.⁵⁷ A decir de Carlos Bosch, fue por estas razones que Zozaya previó con claridad que en el futuro los estadounidenses serían los “enemigos jurados” de México.⁵⁸

VII. La Doctrina Monroe

Es preciso ahora retroceder en el tiempo para comprender la política de los Estados Unidos de América hacia el exterior. Luego de su fundación, surgieron dos grandes visiones respecto a cuál debía ser el papel de la nueva nación en el ámbito internacional. La primera fue la de Thomas Jefferson, quien sostenía que los Estados Unidos debían unirse para tener un mercado fuerte, sin involucrarse en los asuntos de Europa; es decir, salvaguardar la independencia recientemente conseguida para posteriormente darle amplitud a su democracia y expandir sus beneficios. La idea era marcar distancia del Viejo Mundo, alejarse de sus instituciones y tradiciones, como la monarquía y la Iglesia, y consolidar su experimento político de libertad y autogobierno.

⁵⁴ TERRAZAS y BASANTE, *op. cit.*, p. 51.

⁵⁵ VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y Lorenzo Meyer, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico, 1776-2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 32.

⁵⁶ HERRERA, Octavio y Arturo Santa Cruz, *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, vol. 1: “América del Norte”, 2011, pp. 58-59.

⁵⁷ MOYANO PAHISSA, *op. cit.*, p. 40.

⁵⁸ BOSCH GARCÍA, Carlos, *Historia de las relaciones entre México y Estados Unidos, 1819-1848*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 1985, p. 31.

La otra visión fue la de Alexander Hamilton, según la cual los Estados Unidos debían tener un gobierno nacional fuerte y una unión estrecha entre sus estados para poder desempeñar un papel preponderante en los asuntos económicos mundiales, particularmente en lo relativo al comercio, el cual debía expandirse y, con el paso del tiempo, crecer y dominar. Admirador de las instituciones políticas británicas, Hamilton sostenía que el nuevo país debía desempeñar un papel activo en el exterior.⁵⁹

Lo cierto es que durante las primeras décadas de vida estadounidense pesó más la idea aislacionista de Jefferson, la cual fue ayudada por los años convulsos que se vivían en Europa. Pero, al mismo tiempo, fue gracias a ello que los Estados Unidos pudieron insertarse paulatinamente en el panorama mundial sin grandes complicaciones y sin enfrentar oposiciones de importancia, lo que, aunado al mejoramiento de su transporte e infraestructura, favoreció su mercado interno y provocó un crecimiento económico notable.⁶⁰

Poco a poco, sin embargo, ese mismo contexto europeo comenzó a incidir en la existencia estadounidense. La inestabilidad, resultado de la Revolución Francesa, se dejaba sentir por toda Europa. Con el ajetreo de las Guerras Napoleónicas, Francia, necesitada de recursos y convencida de que sus enfrentamientos con los ingleses podían debilitarla y no cesarían en el futuro inmediato, ofreció la venta del enorme territorio de la Luisiana a los Estados Unidos. El gobierno norteamericano se apresuró a llevar a cabo la transacción y hacerse de esa manera con 1.6 millones de kilómetros cuadrados a cambio de 15 millones de dólares.⁶¹ Esta adquisición, sin duda, fue el primer gran paso del expansionismo territorial que caracterizaría a la política estadounidense durante el resto del siglo.

Más adelante, en efecto, las pugnas franco-británicas continuaron y alcanzaron el ámbito del comercio, cuando Napoleón Bonaparte decretó el bloqueo continental a la Gran Bretaña, en noviembre de 1806. La medida afectó gravemente al intercambio estadounidense, cuyo gobierno, dos años más tarde, decretó un embargo sobre el comercio británico, lo que significó un duro golpe, en especial para sus agricultores del sur y del oeste, cuya producción acusó severas

⁵⁹ NEVINS, Allan y Henry Steele Commager, *Breve historia de los Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 127-131.

⁶⁰ PANI, Erika, *Historia mínima de Estados Unidos de América*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2016, p. 87.

⁶¹ NEVINS, Allan y Henry Steele Commager, *op. cit.*, pp. 142-143.

pérdidas. Los británicos aumentaron la hostilidad hacia las embarcaciones norteamericanas, lo cual no hizo sino elevar la animadversión popular en su contra.⁶² Poco después, ya con James Madison en la presidencia de los Estados Unidos, a principios de 1812, el Congreso realizó la declaración de guerra a Gran Bretaña. Así, durante los dos años siguientes, los norteamericanos intentaron sin éxito atacar las posiciones británicas en el norte del continente y vieron al enemigo incendiar su joven capital de Washington. La paz se firmó en Gante a finales de 1814 y, pese a que la guerra no significó en realidad ganancia tangible para los Estados Unidos, sirvió de base para la consolidación de su patriotismo y unidad nacional.⁶³

Al año siguiente, Napoleón fue derrotado definitivamente en Waterloo, lo que hizo a los Estados Unidos modificar su actitud expectante respecto a los movimientos independentistas de los territorios españoles en América. Si bien se había mostrado neutral y había negado su apoyo en términos concretos a dichos procesos, en el caso de México permitió el suministro de armas y parque de su territorio, aunque en forma muy coyuntural, a la fallida expedición de Xavier Mina de 1817.⁶⁴

Fue en aquel mismo año que llegó a la presidencia estadounidense James Monroe, quien, junto con su secretario de Estado, John Quincy Adams, echó mano del empuje nacionalista que se dejaba sentir de los años previos y la buena salud económica de que gozaba el país para sentar una de las bases más importantes de la futura política exterior norteamericana. Poco después de haber iniciado su segundo periodo presidencial, sucedió que, a principios de septiembre de 1821, el zar Alejandro I expidió el *ukase* por medio del cual Rusia reclamaba la soberanía sobre la costa meridional de Alaska, del paralelo 51 al 71.⁶⁵ Esta situación, los acontecimientos europeos posteriores y, como hemos explicado más arriba, la equivocada idea de que la Santa Alianza había procurado la reinstauración española y que ahora consideraba apoyar a Fernando VII para recuperar sus territorios americanos, hicieron aflorar temores considerables acerca de la posición estadounidense en el continente.

La Gran Bretaña, a su vez, también reaccionó a esas supuestas aspiraciones restauracionistas en América de las potencias europeas, dado que perturbarían su comercio con

⁶² *Ibidem*, pp.145-146.

⁶³ PANI, *op. cit.*, pp. 91-92.

⁶⁴ HERRERA, Octavio y Santa Cruz, *op. cit.*, ps. 51-52

⁶⁵ VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y Meyer, *op. cit.*, p. 33.

aquellos países. De modo que el ministro George Canning, al frente del *Foreign Office* a partir de septiembre de 1823, después del suicidio de Lord Castlereagh, ofreció a los Estados Unidos realizar una declaración conjunta sobre el asunto.⁶⁶ Si bien Jefferson y Madison apoyaron la iniciativa, el secretario Adams aconsejó que se tratara de una declaración unilateral, en un anuncio interno a la nación.⁶⁷

Así, en su mensaje anual al Congreso, el 2 de diciembre de 1823, el presidente expresó los principios que llegarían a conocerse posteriormente como la Doctrina Monroe. Haciendo referencia a la situación de las intenciones rusas, sostuvo:

Los debates a que ha dado lugar este asunto y las disposiciones para concluirlo, se han estimado como ocasión propicia para sustentar, como un principio en el cual se involucran los derechos e intereses de los Estados Unidos, el hecho de que los continentes americanos, por las condiciones de libertad e independencia que han asumido y mantenido, no deben ser considerados, de hoy en adelante, como entidades sometidas a una colonización futura por parte de cualquier potencia europea.⁶⁸

Más adelante, sobre las circunstancias generales en que se encontraba Europa, Monroe señaló:

En las guerras que han sostenido las potencias europeas en asuntos que sólo a ellas corresponden, nunca hemos intervenido, ni se compadece con nuestras normas el obrar de otro modo. [...] A este respecto, el sistema político de las potencias aliadas es esencialmente distinto del que rige en América [...] Toda nuestra nación se ha consagrado a la defensa de nuestro gobierno, logrado mediante la pérdida de mucha sangre y oro, madurado por la sabiduría de sus ciudadanos más civilizados y bajo el cual hemos disfrutado de una felicidad que no tiene ejemplos. Debemos, en consecuencia, a la sinceridad y a las relaciones amistosas que privan entre los Estados Unidos y esas potencias, manifestar que consideraríamos cualquier esfuerzo que estas hagan para extender su sistema a cualquier parte de este hemisferio como peligroso para nuestra paz y seguridad. No nos hemos inmiscuido, ni lo haremos, en las colonias o dependencias que ya poseen algunas naciones europeas. Pero, tratándose de los gobiernos que han declarado y mantenido su independencia y la cual hemos reconocido al considerar lo justo de sus principios, no podríamos contemplar la intervención de ninguna potencia europea que tendiera a oprimirlos, o a controlar de cualquier otro modo su destino, sino como una demostración de sentimientos poco amistosos hacia los Estados Unidos.⁶⁹

Finalmente, Monroe hizo alusión a la posibilidad de que la Santa Alianza interviniera en los antiguos dominios españoles en América:

⁶⁶ VÁZQUEZ, *op. cit.*, p. 44.

⁶⁷ NEVINS y Steele Commager, *op. cit.*, p. 165.

⁶⁸ “La Doctrina Monroe (2 de diciembre de 1823)”, en MOYANO PAHISSA, Ángela y Jesús Velasco Márquez., *EUA 1. Documentos de su historia política I*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988, p. 392.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 393.

Las potencias aliadas deben haber estimado conveniente, basándose en cualquier principio satisfactorio para ellas, intervenir por la fuerza en los asuntos internos de España. El grado hasta el cual esa intromisión puede llevarse a cabo, fundada en el mismo principio, es un problema en el cual están interesadas todas las potencias independientes, cuyos gobiernos difieren de los de ella, aun los más distantes, y sin duda ninguno más que los Estados Unidos. Nuestra política con respecto a Europa, adoptada en una fase inicial de las guerras que por tanto tiempo han agitado a esa parte del mundo, no ha variado, esto es, sigue la misma conducta de no intervenir en los asuntos internos de ninguna de las potencias europeas [...] Pero las circunstancias son eminente y notoriamente distintas con respecto a estos continentes. Es imposible que las potencias aliadas extiendan su sistema político a cualquier parte del Continente Americano sin poner en peligro nuestra paz y felicidad; nadie puede creer, tampoco, que nuestros hermanos del sur lo adoptarían por ellos mismos, de buen grado. Por consiguiente, no nos es posible contemplar con indiferencia cualquier forma de intromisión.⁷⁰

En el mensaje presidencial es claro, en primer lugar, el principio de no colonización. Según el gobierno estadounidense, los países del continente americano, dados sus procesos independentistas, se encontraban en una esfera ajena a los de Europa, por lo que no podrían ser extensión de ellos. Asimismo, se hace patente la intención norteamericana de aislacionismo, es decir, de mantenerse y mantener al continente americano alejado de los asuntos europeos, lo cual se fundamentaba, además de la política de no entrometerse en sus conflictos, en la diferencia entre las instituciones políticas americanas y las de aquellas potencias. De modo que los sistemas de gobierno de Europa eran a todas luces incompatibles con los de América, sustancialmente distintos. En suma, las potencias europeas debían dejar en paz a los territorios americanos, pues cualquier intento en sentido contrario, ya para establecer presencia, colonizar territorio o extender sus sistemas políticos, sería considerado ofensivo y peligroso para los Estados Unidos.

Es preciso señalar que esta advertencia a las monarquías de Europa resultaba exagerada en la realidad, pues los estadounidenses no contaban aún con la fuerza ni los medios suficientes para plantar cara a las potencias del Viejo Continente.⁷¹ Fue por ello, como hemos señalado, que no fue declarada de manera formal en su momento, sino como un mensaje al congreso y los ciudadanos norteamericanos. Pero no es menos cierto que los principios expresados pronto se convertirían en un pilar de la política exterior estadounidense y que dejan ver la firme convicción de sus políticos de que el territorio continental era área natural de la influencia de los Estados Unidos.⁷² Así, la declaración de la que se conocería como Doctrina Monroe marca el inicio de la

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 393-394.

⁷¹ PANI, *op. cit.*, p. 93.

⁷² VÁZQUEZ y Meyer, *op. cit.*, ps. 33-34

preeminencia estadounidense en América y sería la base de su posterior expansionismo, al cual tendrían que enfrentar los distintos gobiernos mexicanos a lo largo del siglo XIX, comenzando por el que fue establecido en la Constitución de 1824.

VIII. Reconocimiento de Gran Bretaña de la independencia de México

De vuelta al contexto europeo, sería justamente hasta finales de ese año de 1824, que tendría lugar un logro exitoso de la diplomacia mexicana. La figura clave es el ministro George Canning, quien, aunque era miembro del Partido Tory (después conocido como el Partido Conservador), no era un representante de la aristocracia terrateniente que solía estar al frente de la política exterior británica. Vladimir Potemkin señala:

Canning pertenecía al partido conservador, pero sus orígenes estaban lejos de coincidir con los de sus aristocráticos colegas: su padre era un modesto noble y su madre había sido actriz. No obstante, George Canning había sido ya ministro en los tiempos amenazadores de Napoleón, cuando lo primero que se exigía para ocupar tan alto cargo era la capacidad. Una falta total de escrúpulos y una gran energía caracterizaban a Canning cuando el fin propuesto así lo exigía. Siempre se distinguió por una voluntad de hierro y por una inteligencia fría y lúcida, que sabía sopesar rápidamente los pros y los contras a la hora de tomar decisiones rápidas.⁷³

Canning sintonizaba más con la burguesía industrial y financiera británica en pleno auge. Conocía la importancia del comercio y las finanzas para la nueva clase emergente en su país, así que, desde el *Foreign Office*, propició el inicio de las negociaciones para el reconocimiento de la independencia de México en dos frentes: en la Ciudad de México actuaron como comisionados, primero, el doctor Patrick Mackie y más tarde Lionel Harvey, Charles O’Gorman y Henry Ward. Para realizar las negociaciones en Londres, de parte de México fue nombrado José Mariano Michelena, con el título de “Agente confidencial”, el 20 de marzo de 1824. Éste, al llegar a la capital británica el 25 de junio, se comunicó con Canning para presentarle sus cartas credenciales y, dos días más tarde, fue recibido por el enérgico secretario.

Michelena contó con la valiosa asesoría de Vicente Rocafuerte, político ecuatoriano y gran amigo de México, y más tarde se incorporó a su equipo Manuel Eduardo de Gorostiza, nacido en Veracruz, quien formaba parte del exilio español. Las negociaciones fueron muy largas y complicadas, principalmente debido a la exigencia del libre comercio por parte de Albión y al

⁷³ POTEKIN, *op. cit.*, p. 308.

regreso de Iturbide a México. Pero como éste tuvo un triste final el 21 de julio de 1824, al gobierno británico le pareció que el flamante gobierno republicano se consolidaba.

Un último punto fue resuelto directamente por medio de una entrevista entre Michelena y Canning, en la que éste le preguntó al primero: “si los ingleses que murieran en territorio de la República podrán gozar del derecho de ser enterrados con toda la decencia y respeto que se acostumbra en los países donde residen individuos de diferentes opiniones religiosas”. Michelena le informó de las medidas que había tomado el gobierno mexicano para que se formaran cementerios especiales.⁷⁴ También le aseguró que podrían practicar el culto anglicano en forma privada.

Cuando Michelena le pudo comunicar a Canning que se había promulgado la Constitución de 1824, realizó un fuerte avance, pues era una exigencia de aquél que existiera una carta que rigiera a México para otorgar el reconocimiento, el cual se logró finalmente el 30 de diciembre de 1824. Al día siguiente le fue comunicada dicha decisión al gobierno de Fernando VII; tanto el rey como su ministro de Estado, Carlos Martínez de Irujo, marqués de Casa Irujo, quedaron estupefactos.

El monarca felón fue preso de un ataque de ira incontenible, pues se les anunciaba no sólo el reconocimiento de México, sino también el de Colombia y de las Provincias Unidas del Río de la Plata. No olvidemos que el 9 de diciembre de 1824 había tenido lugar la derrota española en la batalla de Ayacucho, que significó prácticamente el fin de la dominación ibérica en América del Sur.

Canning actuó de forma osada y valiente, aun en contra del rey Jorge IV y de los elementos más conservadores del gabinete, como Lord Liverpool y el duque de Wellington. Y pronunció su célebre frase: “Convoco al Nuevo Mundo a la existencia para restablecer el equilibrio del Viejo”.⁷⁵

⁷⁴ VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, México, Senado de la República, t. II: “México, Gran Bretaña y otros países, 1821-1848”, 1990, pp. 45-46.

⁷⁵ *The New Encyclopædia Britannica*, Chicago, Encyclopædia Britannica, t. II, 1994, p. 805.

IX. Conclusiones

Es innegable que las circunstancias internacionales jugaron un papel de relevancia en el establecimiento del republicanismo como forma de gobierno mexicano, plasmado en la Constitución de 1824. Los diputados constituyentes debieron realizar sus trabajos con las problemáticas internas en mente (pobreza hacendaria, ímpetus separatistas de las provincias, fuertes presiones para que fueran tomados en cuenta diversos intereses regionales, amenazas de fragmentación territorial), pero también, en buena medida, con un ojo puesto en lo que sucedía fuera del país. Tuvieron que dividir su atención entre los males que aquejaban al territorio nacional y un panorama internacional igualmente amenazante, con una Europa antirrevolucionaria que parecía tener la intención de ampliar su espíritu restauracionista en América y con un vecino inmediato en el norte que, seguro de su superioridad política y de su derecho natural de expandir sus fronteras al costo que fuese, ya tenía la mira puesta en el territorio mexicano.

Así las cosas, el republicanismo en su versión federalista establecido en la Constitución de 1824 fue una respuesta tanto a las problemáticas nacionales, cuanto a los peligros potenciales que los acontecimientos europeos y estadounidenses presentaban para México, a la vez que buscaba ser palanca para afianzar un futuro promisorio. Tanto así, que sirvió como carta fuerte para lograr el reconocimiento británico del país como una entidad política independiente, el primero que obtuvo de las naciones del Viejo Continente.

El tiempo, sin embargo, dejaría ver que ese primer diseño constitucional resultó desafortunado y enteramente ineficaz para solucionar las dificultades domésticas, como tampoco fue capaz de fortalecer al país en el exterior, el cual sería presa de diferentes ambiciones extranjeras y tardaría casi toda la centuria decimonónica en hacerse con un lugar en el panorama internacional.

X. Bibliografía

ÁVILA, Alfredo, “El gobierno imperial de Agustín de Iturbide”, en FOWLER, Will (coord.), *Gobernantes mexicanos, I: 1821-1910*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 27-49.

- BOSCH GARCÍA, Carlos, *Historia de las relaciones entre México y Estados Unidos, 1819-1848*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 1985.
- ELLIOT, Jonathan, *The American diplomatic code embracing a Collection of treaties and conventions between the United States and foreign Powers from 1778 to 1834*, Printed by J. Elliot, vol. II, Washington, 1834. FUENTES, Juan Francisco, *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868)*, Madrid, Síntesis, 2007.
- FUENTES MARES, José, *Poinsett. Historia de una gran intriga*, México, Océano, 1984.
- GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*, dirigido y redactado por..., Madrid, Ediciones El Museo Universal, 1991.
- GIL NOVALES, Alberto, *El Trienio liberal (1820-1823)*, Madrid, Siglo XXI, 1980.
- GIL NOVALES, Alberto, *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos, t. II, 1975.
- HERRERA, Octavio y Arturo Santa Cruz, *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, vol. 1: “América del Norte”, 2011.
- KINDER, Hermann y Werner Hilgerman, *Atlas histórico mundial*, 9a. ed., trad. de Carlos Martín Álvarez y Antón Dietrich Arenas, Madrid, Istmo, 1980.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria y José Urbano Martínez Carreras, *Análisis y comentarios de textos históricos*, Madrid, Alhambra, t. II, 1978.
- MIRAFLORES, Manuel Pando Fernández de Pinedo, marqués de, *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos sobre la Revolución en España*, Londres, Oficina de Ricardo Taylor, vol. II, 1834.
- MOYANO PAHISSA, Ángela, *México y Estados Unidos: orígenes de una relación, 1819-1861*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Querétaro, 2002.
- MOYANO PAHISSA, Ángela y Jesús Velasco Márquez, *EUA 1. Documentos de su historia política I*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988.
- NEVINS, Allan y Henry Steele Commager, *Breve historia de los Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- O’GORMAN, Edmundo, *Antología del pensamiento político americano. Fray Servando Teresa de Mier*. Selección, notas y pról. de..., México, UNAM, Imprenta Universitaria, 1945.
- PANI, Erika, *Historia mínima de Estados Unidos de América*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2016.

- POINSETT, J. R., *Notes on Mexico, Made in the Autumn of 1822. Accompanied by an Historical Sketch on the Revolution, and Translation on Official Reports on the Present State of that Country*, London, John Miller, 1825.
- POTEMKIN, Vladimir Petrovich, *et al.*, *Historia de la diplomacia*, trad. por José Laín, México, Grijalbo, t. I: “De la Antigüedad a la guerra franco-prusiana”, 1967.
- SERRANO GARCÍA, Juan Carlos, “El destino de dos naciones. Joel Poinsett y Lorenzo de Zavala en la instauración del federalismo y el rito de York en México, 1822-1830”, Tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2019.
- TERRAZAS Y BASANTE, Marcela, “Joel R. Poinsett, primer viajero-diplomático anglosajón en México”, en *Secuencia*, México, Instituto Mora, núm. 20, 1991, pp. 35-54.
- The New Encyclopædia Britannica*, Chicago, Encyclopædia Britannica, t. II, 1994.
- TORRE DEL RÍO, Rosario, “El falso tratado secreto de Verona de 1822”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 33, 2011, pp. 284-293.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y Lorenzo Meyer, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico, 1776-2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*. T. I: “México y el expansionismo norteamericano”, México, El Colegio de México, Senado de la República, 2000.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*. T. II: “México, Gran Bretaña y otros países, 1821-1848”, México, Senado de la República, 1990.
- VICENS VIVES, Jaime, *Historia general moderna: del renacimiento a la crisis del Siglo XX*, Barcelona, Vicens-Vives, 1981.